

**ALMAZÁN***MODIFICACIÓN de ordenanza fiscal núm. 10 reguladora de la tasa por la utilización de piscinas e instalaciones análogas*

Publicado en el Boletín Oficial de la Provincia, extraordinario de fecha 31 de diciembre de 2022, el acuerdo de aprobación provisional de la Modificación de la Ordenanza fiscal número 10, Reguladora de la tasa por la utilización de piscinas y otras instalaciones análogas, y transcurrido el plazo de exposición al público, por espacio de 30 días, sin que se hayan producido alegaciones o reclamación alguna sobre la misma, dicho acuerdo se eleva a definitivo quedando redactada la modificación de la forma siguiente:

“En el artículo IV. Bases, cuotas y tarifas, en el apartado instalaciones deportivas y actividades, insertar un nuevo subapartado con la letra J

J. E-BIKE. BICIS ELÉCTRICAS.

Las tarifas se indican a continuación:

<i>Categoría alquiler</i>	<i>Precio</i>	<i>Condiciones</i>
Un día	5,00 €	De 09:00 a 21:00 h. En invierno* se excluye domingo tarde y lunes por la mañana.
Autorización cobro por incidencia	300,00 €	Para cubrir posibles desperfectos, pérdidas o retraso en la devolución de la bici y de los accesorios alquilados, cargo en la tarjeta de pago. Alquiler condicionado a esta autorización.

*A los efectos de recogida y devolución de las bicicletas, se considera invierno desde el mes de octubre al mes de mayo (consultar fechas concretas). Se considera verano desde el mes de junio al mes de septiembre (consultar fechas concretas publicación anual).

Almazán, 14 de marzo de 2023. – El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez

707

BOPSO-33-22032023